

191 mrd
a Pedro de Antolin
de quatro pines e cedros

and

1110
a Porode Antistino
Sequatro pines eecador

Pedro de Ansolinos V^{do} y natural desta Ciudad, bebo a V. S. las manos y digo q asbies q.
mis padres / hijos / y yo / a cinquenta años q buimos y labramos Enel Campo de Cartagena ter m^r
desta Ciudad, Enhazienda de Don Luis Pacheco, y ora querzja si m^rciendose V. S. labrar para
Un pedazo de tierra yermo q esta entre la hazienda, de el Sr Don Luis Pacheco / Luis de Alsedo, y alor
ballesta y Canil de Origuela por la parte baya y m^rson q. llaman de vela blanca, donde avia de
tierra yerma hasta seis panes de labor Suplico. a V. S. me haga, m^r de Un pedazo de la d^a tierra
a la parte de la d^a torre pacheco / Para q. la cultive y labre, Sigun y como V. S. acostumbra darla
a sus subditos. V. V. S. en Neguayo m^r y l^rmosna

Pedro Antolinos.

L'ayuntamiento de benedictos del 10 de
enero de 1872 se acordó pagar la suma
de 100 reales en forma de

y ovisito lastier as que pide el con tem do en esta pe
ficion. ~~quien~~ y le puede v^o hazer m. d. de ellas sin per
zio de tercero porque me informo en ay en ello m con
veniente ninguno. *do*

quero.

Sendo

Fernão de Albuquerque